

La Seguridad Social deniega la jubilación anticipada a parados con convenio especial

EL DATO

18.652

euros es el patrimonio medio de los vascos en fondos de pensiones. En España es menos de la mitad, 7.371 euros.

yentes. Aunque los pilares de la reforma se mantuvieron, el texto definitivo conllevó algunas sorpresas. Una de ellas tiene que ver con la no tributación de las plusvalías por venta de activos en personas mayores de 65 años cuando se dediquen a una renta vitalicia que complementa la pensión. Una medida anunciada a comienzos de esta semana por Hacienda, pero que el texto definitivo matiza al limitar la exención a unos ingresos de 240.000 euros.

Para beneficiarse de esta medida, que se aplica a la transmisión de cualquier patrimonio, será necesario que en el plazo máximo de seis meses desde la operación se destine el importe a constituir una renta vitalicia a favor del contribuyente. En caso de que no se utilice la totalidad de los ingresos obtenido a dicha renta, la ganancia estará exenta en la parte que proporcionalmente corresponda. Con esta iniciativa el Gobierno pretende impulsar el ahorro.

Otra de las novedades incluidas en el texto final supone ampliar el beneficio fiscal asociado a los impuestos negativos por discapacitados a cargo o familias numerosas. En la propuesta inicial, las ayudas de 1.200 euros se concedían por cada supuesto, es decir, por tener descendientes o ascendentes con discapacidad o familia numerosa. Sin embargo, el texto definitivo contempla estos beneficios de manera individual, es decir por cada ascendiente o descendiente.

También hay una nueva deducción por inversión en espectáculos teatrales y musicales que se suma a la ampliación de las ayudas a la producción cinematográfica y los incentivos al mecenazgo, así como una extensión de la deducción por innovación a la animación y los videojuegos.

facier sanción, recargas o intereses de demora.

Asimismo, la disposición del proyecto de ley establece la condonación de las sanciones y recargos liquidados por la Administración al regularizar este tipo de pensiones. De igual forma, para que no se vean perjudicados aquellos contribuyentes que regularizaron espontáneamente debiendo abonar recargos, se condonan también dichos recargos, que serán devueltos.

Según Hacienda, esta medida facilita la integración de estos ciudadanos como cualquier otro residente en España.



ANA BARANDIARAN

✉ abarandiaran@elcorreo.com

Un repentino cambio de criterio del organismo demora el cobro de la pensión hasta en cinco años

BILBAO. Miguel se llevó un enorme disgusto cuando acudió hace unas semanas a las oficinas de la Seguridad Social. A punto de cumplir los 61 años, fue a solicitar su pensión y se la denegaron. La explicación que le dieron es que al tener suscrito un convenio especial se le aplicaba la nueva Ley de pensiones, que no permite la jubilación anticipada hasta los 63 años en su caso. Eso quiere decir que va a estar dos años enteros sin cobrar un euro porque hace tiempo que agotó la prestación de paro tras ser despedido. No tiene derecho al subsidio para los mayores de 55 años y encima ha pagado cerca de 9.000 euros por el convenio especial. Esta figura posibilita mejorar las expectativas de pensión a las personas que no están ocupadas ni cobran prestaciones de paro.

El ejemplo de Miguel, un caso verdadero, sirve para explicar la situación de desconcierto en la que se encuentran miles de personas. El origen del problema es un cambio de interpretación de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, adoptado de forma repentina el pasado 13 de junio. Desde esa fecha, sin normativa nueva que lo motive ni explicación alguna que lo aclare, el organismo entiende que a todos los que hayan cotizado por la contingencia de jubilación a partir de abril de 2013, lo que incluye a los de convenio especial, se les debe aplicar la nueva regulación de pensiones



Tomás Burgos, secretario de Estado de la Seguridad Social. :: EFE

aprobada en 2011, mucho más restrictiva.

Hasta ese día no era así. En un Real Decreto de marzo de 2013 se estableció que se iba a seguir aplicando la antigua normativa de pensiones «a las personas cuya relación laboral se haya extinguido antes del 1 de abril de 2013, siempre que con posterioridad a tal fecha

no vuelvan a quedar incluidas en algunos de los regímenes del sistema de la Seguridad Social». La dirección de este organismo interpretó en un primer momento que los titulares de un convenio especial entraban en esta excepción y quedaban a salvo de la nueva ley de pensiones.

De hecho, el propio Instituto Na-

LAS CLAVES

Alcance

Hay 197.719 personas que pagan un convenio para conseguir una mejora de la pensión en el futuro

Varapalo

El coste de acogerse a esta figura ahora penalizada puede alcanzar hasta los 10.000 euros al año

cional de la Seguridad Social (INSS) defendía este criterio en su buzón de consultas. Así, cuando una persona le preguntó en mayo sobre la regulación que se le aplicaría si suscribía un convenio especial, le respuesta fue que «la suscripción de un convenio no modifica la legislación a aplicar, por lo que si usted no realiza ningún trabajo, le será de aplicación la ley antigua».

Pero, de forma repentina, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social cambió de opinión el 13 de junio, castigando a los titulares de convenios especiales que, según sus propios registros, suman 197.719 en España. «Resultado que si tuviste suerte y solicitaste la pensión antes de ese día, fenomenal, pero después te la deniegan. Es un agravio comparativo», critica Noemí Varas, graduada social de la asesoría jurídica bilbaína GGV42, que está estudiando la creación de una asociación para denunciar el atropello. «Te obligan a judicializar tu pensión y pleitear contra el INSS es muy duro porque te pueden llevar al Supremo y alargar el proceso durante años. Hay miles de personas que lo van a pasar muy mal, sin derecho a subsidio, destinando sus ahorros al pago de un convenio especial que les recomendó la propia Seguridad Social y que ahora les va a suponer que el cobro de su pensión se puede demorar hasta en cinco años».

Las matriculaciones de coches crecen en Euskadi el 23% en siete meses, hasta las 3.394

✉ E. C.

BILBAO. Las matriculaciones de turismos y todoterrenos en el mes de julio se incrementaron un 23% en el País Vasco, y Álava registró la mayor subida (33,7%), seguida de Bizkaia (22%) y Gipuzkoa (18%). La Federación de Asociaciones de Concesionarios de la Automoción (Faconauto) atribuyó este ascenso al Plan PIVE, cuyos efectos se han notado en toda España, don-

que en los siete primeros meses del año pasado.

En el conjunto del mercado español las ventas se situaron en 83.223 unidades, lo que se traduce en una progresión del 10,9%, claramente por debajo de la evolución en Euskadi. La ventaja también alcanza al acumulado de los siete primeros meses, con 538.166 coches matriculados, que representan un crecimiento interanual del 16,6%.

El mayor incremento en julio se produjo en Álava, con 733 ventas frente a las 548 del año pasado; por detrás se sitúa Bizkaia con 1.624 unidades matriculadas frente a las 1.332 de julio de 2013, y Gipuzkoa, con 1.037 frente a las 878

EL DATO

83.223

turismos y todoterrenos nuevos se vendieron en España el mes pasado, lo que representa una subida del 10,9%.

del año pasado.

Sin embargo en el acumulado entre los meses de enero y julio, Gipuzkoa presenta el mayor incremento de matriculaciones en este segmento (23,4% y 4.807 unidades) y por detrás se sitúan Bizkaia (14,9%, con 8.004) y Álava (13,1% con 3.274).